



**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



TRANSFORMACIÓN DE  
MARATÓN CASA DE DEPORTES CIA. LTDA.  
A MARATÓN CASA DE DEPORTES S.A.  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO DE  
LA COMPAÑÍA DENOMINADO MARATHÓN CASA DE DEPORTES  
CIA. LTDA

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$12.000,00

AUMENTO: USD. \$ 31.000,00

TOTAL: USD. \$ 43.000,00

(DI COPIAS)

S.V.

Au\_mar.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy-VEINTICUATRO (24) de OCTUBRE del dos mil, ante mi doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito comparecen por una parte los señores Rodrigo Rivadeneira Araujo y Fausto Corral Albán, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la Compañía MARATHÓN Casa de Deportes Compañía Limitada, según se desprende de los nombramientos que se adjuntan a esta escritura pública como documento habilitante; bien instruidos por mi la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una

manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se adjuntan a esta escritura pública; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas, sírvase incorporar la siguiente de transformación, aumento de capital y reforma integral de estatuto, que ocurren en MARATHÓN Casa de Deportes Compañía Limitada.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Señores Rodrigo Rivadeneira Araujo y Fausto Corral Albán, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la Compañía MARATHÓN Casa de Deportes Compañía Limitada.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía donde ocurren estos actos societarios es MARATHÓN Casa de Deportes Compañía Limitada.- Se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el tres de junio de mil novecientos ochenta, ante el Notario Noveno de este Cantón.- Consta inscrita en el Registro Mercantil, el doce de agosto de mil novecientos ochenta, bajo el número setecientos treinta y siete ( N° 737 ), tomo ciento once ( III ).- b) Luego, según escritura pública de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco celebrada en la Notaría Décimo Primera de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES ( 300'000.000,00 ) O



DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( USD. \$ 12.000,00 ), que es su capital actual y reformó el estatuto. - c) La Junta Universal de Socios de MARATHÓN Casa de Deportes Compañía Limitada realizada el treinta de agosto del dos mil, resolvió lo siguiente: c uno) Transformar la compañía a anónima, con la denominación de MARATHÓN Casa de Deportes Sociedad Anónima. - c dos) Aumentar el capital de la compañía en la suma de TREINTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( USD. \$ 31.000,00 ), de manera que con el capital actual de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( USD \$ 12.000,00 ), el capital de la misma llega a la suma de CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 43.000,00). - c tres) Realizar la reforma integral de Estatuto de la compañía, de acuerdo a la nueva especie de la misma. - TERCERA. - OBJETO. - Con estos antecedentes, los comparecientes proceden en las calidades en que se presentan, a ejecutar dichos actos societarios. - En consecuencia, a partir de la inscripción de esta escritura entrarán en vigencia, la transformación a anónima, el nuevo aumento de capital y la reforma integral del Estatuto de la compañía. - CUARTA. - El cuadro referente al aumento de capital y la reforma integral del Estatuto de la compañía. - CUARTA. - El cuadro referente al aumento de capital es el siguiente. -

\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*

CUADRO AUMENTO DE CAPITAL DE LA  
COMPAÑÍA MARATHÓN CASA DE DEPORTES COMPAÑÍA LIMITADA

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	CAPITAL PAGADO CAPITAL PAGADO CON APORTES EN NUMERA- RIO	CAPITAL PAGADO CON RESERVA LEGAL	CAPITAL TOTAL	Nº DE ACCIONES	PORCENTAJE
Allegro Ecuador S.A.	10800	27900	26820	0	1080	38700	38700	90
Francisco Riyadeneira A.	1080	2790	0	2682	108	3870	3870	9
Fausto Corral Albán	120	310	0	296	12	430	430	1
Total	12000	31000	26820	2980	1200	43000	43000	100



QUINTA.- TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA.- Para la debida legalidad de este acto, a continuación se transcribe copia certificada del acta de treinta de agosto del dos mil.- En la ciudad de Quito, hoy treinta de agosto del dos mil, en el local de la compañía situado en la Avenida diez de agosto trece mil ciento ochenta, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de MARATHÓN Casa de Deportes Compañía Limitada, bajo la siguiente distribución: \*\*\*\*\*

SOCIOS	REPRESENTANTE	CAPITAL
Allegro Ecuador S.A.	Fausto Córral A.	10.800,00
Francisco Rivadeneira Araujo Personal		1.080,00
Fausto Corral Albán	Personal	120,00
Total		12.000,00

Preside la reunión el Presidente señor Rodrigo Rivadeneira Araujo.- Actúa como secretario ad - hoc el doctor Alex Paz y Miño.- Como se encuentra presente todo el capital, esta Junta es declarada Universal por el Presidente, amparándose en el artículo doscientos treinta y ocho ( 238 ) de la Ley de Compañías.- Se instala la sesión a las once Horas.- El presidente propone el siguiente Orden del Día: uno) Resolución sobre la transformación de la compañía.- dos) Aprobación del balance de transformación.- tres) Resolución sobre el aumento de capital.- cuatro) Resolución sobre la reforma integral del estatuto.- A continuación se pasa a tratar punto por punto.- PUNTO UNO.- Los socios, a propuesta del señor Francisco Rivadeneira Araujo, acuerdan y deciden que la compañía se transforma a anónima, bajo la denominación de MARATHÓN Casa de Deportes Sociedad Anónima.- PUNTO DOS.- El Gerente presenta un balance de transformación, el mismo que es aprobado por los socios.- Se facultan al Gerente a modificar las cifras del balance, a fin de adaptarlo a la fecha inmediata anterior a la escritura de transformación.- PUNTO TRES.- Resolución sobre el aumento de capital.-

El presidente expone que, según el acuerdo extraoficial, los socios han decidido el aumento de capital de la compañía.- Propone que esta Junta resuelva sobre la cuantía y fuentes del aumento en la siguiente forma: \*\*\*\*\*

Reserva Legal	USD. \$	1.200,00
Aporte en Numerario	USD. \$	2.980,00
Compensación de Créditos	USD. \$	26.820,00
Capital Actual	USD. \$	12.000,00
Total	USD. \$	43.000,00

Los socios deciden unánimemente aumentar el capital de la compañía y acuerdan aprobar la cuantía y fuentes propuestas.- El rubro compensación de créditos corresponde al aporte hecho por la socia ALLEGRO ECUADOR Sociedad Anónima, los otros dos socios aportarán en numerario según arriba lo indicado.- Todos los socios, hicieron uso de sus derechos de preferencia y atribución para este aumento.- Además autorizan al Gerente, a negociar fracciones lícitas y realizar las modificaciones que sean necesarias a las fuentes y cuantía aprobadas, respetando los derechos de preferencia.- PUNTO CUATRO.- Resolución sobre la reforma integral del Estatuto.- El presidente presenta un proyecto de reforma integral del estatuto de la compañía confeccionada para la nueva especie de la compañía.- El secretario lee este proyecto, el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna.- El nuevo estatuto estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por esta junta.- El original que contiene el texto del nuevo estatuto aprobado se agregará al libro Anexo de Actas de la Compañía.- Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública.- ~~Todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad.~~ Sin mas de tratarse se levanta la sesión a las doce horas, luego de un receso durante el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por los socios unánimemente, firma Presidente, Secretario ad - hoc, Socios, ALLEGRO



Ecuador Sociedad Anónima, Fausto Corral Albán, Francisco Rivadeneira Araujo, Fausto Corral Albán.- SEXTA.- TRANSCRIPCIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO.- A continuación se transcribe la reforma integral del Estatuto.- NUEVO ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MARATHÓN CASA DE DEPORTES S.A. APROBADO EN LA JUNTA DE 30 DE AGOSTO DE 2000.- Artículo Uno.- DENOMINACIÓN.- La Compañía tiene como denominación Marathón Casa de Deportes S.A.- Artículo Dos.- DOMICILIO.- El principal está en el Distrito Metropolitano de Quito. Está facultada para establecer sucursales en otros lugares de la República o del Exterior.- Artículo Tres.- DURACIÓN.- Su personería jurídica rige desde la inscripción original y hasta cuarenta años más.- Artículo Cuatro.- OBJETO Y MEDIOS.- Objeto.- ~~La importación, exportación,~~ fabricación y comercialización de toda clase de artículos necesarios para la práctica de las distintas disciplinas del deporte.- Para cumplir con su objetivo social, la compañía podrá: a) Adquirir y ejercer representación que tengan relación con su objeto social; b) Importar y exportar toda clase de artículos relacionados con su actividad, bajo autorizaciones o contratos, a utilizar, inventos, patentes, informaciones técnicas o industriales, concesiones y demás derechos concedidos por las leyes, así como realizar investigaciones científicas para mejorar sus sistemas; c) Adquirir en el país o importar, operar y mantener maquinarias, equipos, herramientas, vehículos, aparatos y demás objetos relacionados con su actividad; d) Participar como socio en otras compañías, intervenir en otras sociedades, adquirir activos y negocios, relacionados con su objeto social; e) Participar en licitaciones y más concursos relacionados con su actividad.- Medios.- Para todas estas actividades podrá adquirir, negociar, poseer, caucionar, vender, permutar, aceptar, deber, transferir, hipotecar, constituir en prenda, pignorar y disponer de propiedades, acciones, derechos, marcas de fábrica; y en general, realizar todos los actos y

40 años desde insc.

hasta 12 de agosto 2000

igual

celebrar todos los contratos de la naturaleza que fueren atinentes a su función social.- Artículo Cinco.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de **CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( USD. \$ 43.000,00 )**, dividido en cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas ( 43.000 ) de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( USD. \$ 1,00 )** cada una, numeradas del cero cero cero cero uno ( 00001 ) al cuarenta y tres mil ( 43000 ).- La compañía emitirá títulos firmados por las personas que ejerzan la Presidencia y Gerencia de la compañía al momento de cada emisión, títulos que puedan representar una o varias acciones, y que puedan ser canjeados o fraccionados libremente por nuevos títulos singulares o múltiples, a solicitud del respectivo titular.- En todo caso, cada acción es indivisible.- Artículo Seis.- **EMISIÓN DE NUEVOS TÍTULOS.**- En caso de extravío o destrucción de un certificado provisional o un título de acción, la compañía podrá anular dicho título previa comunicación del interesado y luego de la publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía.- Transcurridos 30 días desde la última publicación se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista.- Si la compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos titulares quienes, ejercerán sus derechos al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual las nuevas acciones que se emitan por aumentos futuros del capital, podrán ser ofrecidos al público.- Los titulares de las acciones tienen iguales derechos y obligaciones.- Artículo Siete.- **ATRIBUCIONES DE LOS ACCIONISTAS.**- Los derechos y obligaciones de los Accionistas se rigen por lo dispuesto en el capítulo cinco, sección VI de la Ley de Compañías y por las demás disposiciones legales pertinentes.- Se hace especial referencia a los derechos de preferencia y atribución que tienen los



accionistas de esta compañía, para la suscripción en los aumentos de capital; y al derecho a asistir con voz y voto a las Juntas Generales, y votar en proporción al valor pagado en sus acciones.- Artículo Ocho.- **ORGANOS, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN.**- El órgano supremo de gobierno de la compañía es la Junta General de Accionistas.- El sistema de administración lo componen - El Presidente y el Gerente.- Con funciones específicas se pueden crear gerencias de área.- La fiscalización estará a cargo de un Comisario actuante.- Artículo Nueve.- **LA JUNTA GENERAL.**- La máxima autoridad de la compañía es la Junta General, conformada por los accionistas convocados y reunidos.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias aún para quienes no hayan asistido, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto en la Ley.- La Junta General se sujeta a las siguientes normas.- nueve a) Convocatoria.- Se hará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con no menos de ocho días de anticipación al día en que se lleve a cabo dicha Junta, sin contar ni el día de la notificación ni el día de la reunión.- La convoca el Gerente y, en su ausencia, el Presidente.- Esta convocatoria no es necesaria cuando la Junta sea Universal.- nueve b) Presidencia.- La Junta General está presidida por el Presidente de la compañía.- Y en su ausencia por quien designen los accionistas.- El Gerente actuará como Secretario, y en su ausencia o impedimento, los accionistas designarán un Secretario Ad- Hoc.- nueve c) Representación.- Los accionistas pueden concurrir a las juntas generales, personalmente, o representados mediante carta dirigida al Presidente de la compañía, o mediante poder debidamente escriturado.- nueve d) De los Quóruns.- En primera convocatoria es necesario la presencia de un número de accionistas que represente, mínimo, el cincuenta y uno por ciento ( 51% ) del capital social pagado. ~~Al no llenarse este quórum previsto, se convocará, en los próximos inmediatos siguientes treinta días, a otra junta que~~

se desarrollará con el capital pagado presente, expresándose así en la convocatoria.- No podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- nueve e) Mayoría.- En lo que se refiere al quórum decisorio, este se forma con la mayoría numérica, o sea, la mitad más uno del porcentaje de los votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría numérica.- Las acciones dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.- nueve f) Clases de Juntas.- Las juntas pueden ser: ordinarias, extraordinarias y universales.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos, una vez al año, en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar, los siguientes asuntos: a) Conocer y aprobar las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, los informes del ejercicio económico anterior del Gerente y los informes del Comisario y dictar su resolución.- b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- c) Fijar los honorarios y/o viáticos del Presidente, Gerente y Comisarios.- Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas, para tratar los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas.- Las juntas adquirirán el carácter de universales, cuando concurra todo el capital social, y los accionistas -o sus representantes- así lo declaren.- Todos los presentes deben firmar el acta bajo sanción de nulidad.- No es necesaria convocatoria para las juntas universales, en las que se puede tratar cualquier asunto, dentro de las atribuciones de la junta.- Artículo Diez.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- diez punto uno.- La Junta General designa al Presidente de la compañía, al Gerente y a los Comisarios; a todos los cuales puede removerlos o revocar su mandato, en el caso del Gerente.- También conoce y resuelve sobre sus renunciaciones y/o remociones o revocaciones.- diez punto dos.- Conocer anualmente los estados financieros; los informes del Gerente y del Comisario acerca de los negocios de la



compañía; y dictar las resoluciones correspondientes. No podrán aprobarse ni los estados financieros, ni los informes, sino hubieren sido precedidos por el informe del Comisario actuante.- diez punto tres.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- diez punto cuatro.- Conocer y resolver sobre la transformación, el aumento del capital, y en general cualquier otra modificación al contrato social.- diez punto cinco.- Resolver acerca de la transformación, disolución y liquidación de la Compañía.- Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y las cuentas de la liquidación de la compañía.- En cualquiera de estos casos, deberán resolverlo una mayoría de al menos las tres cuartas partes del capital concurrente.- diez punto seis.- Autorizar la compra, venta, gravamen o enajenación de bienes inmuebles.- diez punto siete.- Autorizar las obligaciones superiores a los cuatro mil dólares, las que irán con la firma conjunta de Presidente y Gerente.- diez punto ocho.- Autorizar al Gerente el otorgamiento de poderes generales.- diez punto nueve.- Conocer y resolver sobre la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones.- diez punto diez.- Conocer y resolver sobre la amortización de acciones, y sobre la adquisición de sus propias acciones.- diez punto once.- Interpretar el presente Estatuto, en caso de falta u oscuridad de sus normas.- Artículo Once.- ACTAS.- De las sesiones de las Juntas Generales, se elaborarán las correspondientes actas, las mismas que se llevarán en libros separados y foliados escritas, así mismo en el anverso y reverso.- Deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario. Las actas se aprobarán en la misma reunión o hasta 15 días posteriores a la misma.- Artículo Doce.- ~~DEL PRESIDENTE~~.- Sus atribuciones son las siguientes: doce punto uno.- Presidir las Juntas Generales y los actos públicos y solemnes de la compañía.- doce punto dos.- Convocar a las Juntas Generales.- doce punto tres.- Firmar las actas, suscribir los títulos de acciones, conjuntamente con el Gerente, y demás documentos que resuelva la Junta

General.- doce punto cuatro .- Firmar, en unión del Gerente, los actos y contratos establecidos en los apartados diez punto seis y diez punto siete.- Cuando se trate de comprometer a la compañía, en obligaciones superiores a CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( USD. \$ 4.000,00 ), deberá suscribirlas junto al Gerente y con autorización de la Junta General .- doce punto cinco.-

Reemplazar al Gerente por falta o impedimento de este, en forma temporal.- doce punto seis.- El Presidente no tiene función administrativa alguna.- Se le pagará por viáticos y/o honorarios, por junta, o gestión de dirección.- Artículo Trece.- DEL GERENTE.-

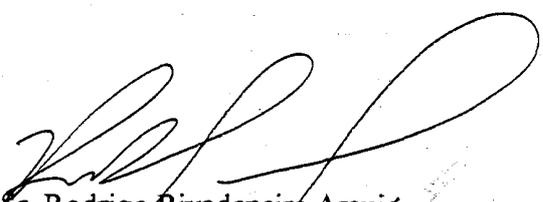
Facultades.- El Gerente es el representante legal de la compañía.- Es la autoridad ejecutora de la compañía y tiene las siguientes atribuciones:

trece punto uno.- Tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- trece punto dos.- El Gerente puede realizar cualquier acto o contrato hasta el valor de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( USD. \$ 4.000,00 ).-Pasado este valor requiere la firma conjunta del Presidente y autorización de la Junta.- También necesita la firma del Presidente para las operaciones detalladas en el apartado diez punto seis.- trece punto tres.- Abrir cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar, endosar letras y otros títulos valores, cheques, ordenes de pago a nombre y por cuenta de la compañía.- trece punto cuatro.- Presentar ofertas a nombre de la compañía en licitaciones, concursos de precios, concursos de ofertas y similares.- trece punto cinco.- Preparar el presupuesto anual, plan estratégico, programas y políticas de la empresa, para aprobación de la Junta General.- trece punto seis.- Llevar los Libros Sociales de la Compañía.- trece punto siete.- Tener bajo su responsabilidad los bienes de la sociedad .- trece punto ocho.- Presentar anualmente las cuentas, balance general e informe de



actividades.- trece punto nueve.- Contratar, remover, dar por terminadas legalmente las relaciones con los dependientes de la compañía.- trece punto diez.- Otorgar poderes previa la autorización de la Junta General, cuando así lo disponga este Estatuto.- trece punto once.- Las demás establecidas en la ley, en el estatuto y más disposiciones de la Junta General de Accionistas; así como las necesarias para el cumplimiento de sus funciones.- Artículo Catorce.- DISPOSICIONES COMUNES DE LOS ADMINISTRADORES.- Presidente y Gerente, serán elegidos cada tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Presidente y Gerente mantendrán una relación mercantil y no laboral con la compañía.- No necesitan ser accionistas de la compañía.- El Presidente, Gerente y Comisario, no son dependientes de la compañía.- Artículo Quince.- DE LOS COMISARIOS.- Se elegirán dos comisarios cada año, actuando sólo el principal, y el suplente en caso de ausencia o impedimento del principal.- Sus funciones están enmarcadas en la Ley.- Los Comisarios serán contratados por servicios profesionales.- Artículo Dieciséis.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Junta General podrá resolver la disolución anticipada de la compañía; designará liquidador, y establecerá los procedimientos de liquidación.- Lo dicho sin perjuicio de lo que dispone la sección XII de la Ley de Compañías al respecto.- Hasta aquí el estatuto aprobado en la Junta de treinta de agosto del dos mil.- SÉPTIMA.- BALANCE.- Se agrega a esta escritura el balance final de la compañía, con fecha inmediatamente anterior a esta escritura.- OCTAVA.- CONSTANCIAS LEGALES.- a) Se acompañan los nombramientos de los comparecientes.- b) Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- c) Ninguno de los socios hizo uso del derecho de separarse de la compañía.- Al contrario todos manifestaron su conformidad con la transformación.- d) Todos los socios hicieron uso de su derecho de preferencia en este aumento de capital.- e) Esta transformación no modifica la proporcional participación del socio en el

capital de la compañía.- NOVENA.- DECLARACIÓN JURADA.- A fin de cumplir con las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, el Gerente de MARATHÓN Casa de Deportes Compañía Limitada, Señor Fausto Corral Albán, bajo juramento expresamente declara que las fuentes utilizadas para este aumento de capital corresponden efectivamente a la realidad contable de la compañía y se encuentran debidamente documentadas.- Usted, Señora Notaria se servirá añadir las demás frases de estilo ( firmado ) doctor Alex Paz y Miño, abogado con matricula profesional número cuatro mil cuatrocientos treinta y siete ( Nº 4437 ) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, en alta y clara voz, se afirma y ratifica su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Rodrigo Rivadeneira Araujo

c.c. 170106771-0

c.v. 1703-2643

  
f) Sr. Fausto Corral Albán

c.c. 170223951-6

c.v. — —

**(firmado) Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda.- Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito.-**



CIUDADANIA 170106771-0  
 RIBADENEIRA ARAUJO RODRIGO HERNAN  
 02 MAYO 1.941  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 02 273 0230  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V33333333E  
 CASADO YOLANDA PAROUCCI  
 SUPERIOR COMERCIANTE  
 JORGE RIBADENEIRA  
 MARIA ARAUJO  
 QUITO 21.08-80  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1036393



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE SANCION TEE

01/12/98 17032643 1701067710  
 RIBADENEIRA ARAUJO RODRIGO HERNAN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO CANTON  
 SENALGAZAN 170 AREA

SECRETARIO

CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que antecede, son exactamente iguales a sus originales, que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos queda archivada en el protocolo de esta Notaria - Quito, a veinticuatro de octubre del dos mil.-

(firmado) Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda.- Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito.-

CIUDADANIA 170223951-6  
CORRAL ALBAN FAUSTO FERNANDO  
09 JUNIO 1.952  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
03 1 200 04194  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 52



*Alban*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
CASADO MARGARITA IVONNE JIMENEZ PINTO  
SUPERIOR CONTADOR  
LUIS CORRAL  
ARGENTINA ALBAN  
QUITO 23-02-90  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

084669

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede es exactamente igual a su original, que fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaria.- Quito, a veinticuatro de octubre del dos mil.-

(firmado) Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda.- Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito.-



Quito, 5 de mayo de 1999

Señor  
Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo  
Ciudad.-

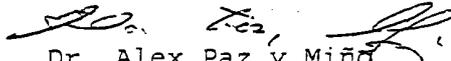
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta Universal de Socios de la Compañía "MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA." realizada el 5 de mayo de 1999, procedió a reelegirle PRESIDENTE de esta empresa, de acuerdo a los Estatutos que nos rigen, por un período de dos años.

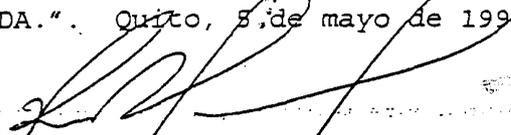
Sus atribuciones constan en el artículo Décimo Sexto del Estatuto de la compañía.

La compañía se constituyó el 30 de junio de 1980, ante la Notaría Novena del Cantón Quito. Consta inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Agosto de 1980.

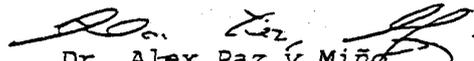
Atentamente,

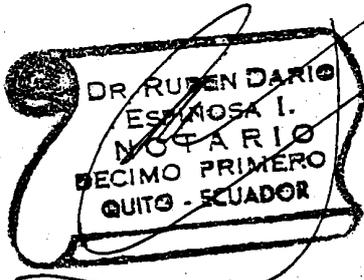
  
Dr. Alex Paz y Miño  
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto la reelección de PRESIDENTE de "MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA.". Quito, 5 de mayo de 1999.

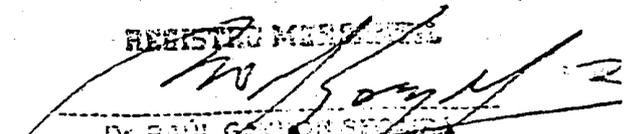
  
Rodrigo Hernán Ribadeneira Araujo  
C.I. No.170106771-0

Certifico que el SR. RODRIGO HERNAN RIBADENEIRA ARAUJO, aceptó ante mi el cargo de PRESIDENTE y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 5 de mayo de 1999.

  
Dr. Alex Paz y Miño  
SECRETARIO AD-HOC

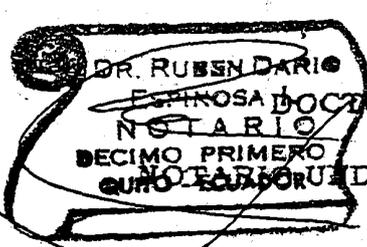


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3109 del Registro de Nombramientos Tomo 130  
Quito, a 3 JUN 1999

  
DR. RAÚL G. ...  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**RAZON DE PROTOCOLIZACION** : El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mi cargo, en una foja útil, protocolizo el documento que antecede.- Quito, a nueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve .- firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano. Sigue un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **C U A R T A** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a nueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve.-

  
  
~~DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO~~ **DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**DECIMO PRIMERO QUITO** **UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



Quito, 5 de mayo de 1999

Señor  
Fausto Fernando Corral Albán  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta Universal de socios de la Compañía "MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA." realizada el 5 de mayo de 1999, tuvo el acierto de reelegirle a usted GERENTE de la compañía por un período de dos años.

Sus atribuciones constan en el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la compañía.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 30 de junio de 1980, ante la Notaría Novena de este Cantón. Consta inscrita en el Registro Mercantil el 12 de agosto de 1980.

Atentamente,

*[Signature]*  
Dr. Alex Paz y Miño  
SECRETARIO AD-HOC

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto la reelección de GERENTE de "MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA.". Quito, 5 de mayo de 1999.

*[Signature]*  
Fausto Fernando Corral Albán  
C.I. No. 170223951-6

Certifico que el FAUSTO FERNANDO CORRAL ALBAN, aceptó ante mi el cargo de GERENTE y suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 5 de mayo de 1999.



*[Signature]*  
Dr. Alex Paz y Miño  
SECRETARIO AD-HOC

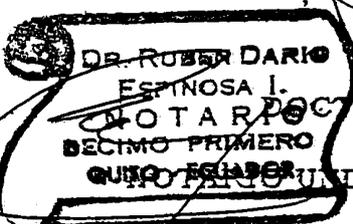


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3108 del Registro de Nombramientos Tomo 130. Quito, a 3 JUN 1999

*[Signature]*  
Dr. RAUL GAYEOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**RAZON DE PROTOCOLIZACION** : El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de La Notaría Undécima a mi cargo, en una foja útil, protocolizo el documento que antecede.- Quito, a nueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve .- firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano. Sigue un sello.-

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta Q U I N T A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a nueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve.-



*Rubén Darío Espinosa I.*  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO**  
**QUITO, ECUADOR**

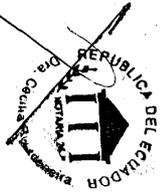
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

**CUADRO AUMENTO DE CAPITAL DE LA  
COMPAÑIA MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA.**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL TOTAL	NO. DE ACCIONES	PORCENTAJE
		SUSCRITO EN EL AUMENTO	COMPENSACION DE CREDITOS	PAGADO CON APORTES EN NUME- RARIO	PAGADO CON RESERVA LEGAL			
Allegro Ecuador S.A.	10800	27900	26820	0	1080	38700	38700	90
Francisco Rivadeneira A.	1080	2790	0	2682	108	3870	3870	9
Fausto Corral Albán.	120	310	0	298	12	430	430	1
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 12000</b>	<b>US\$ 31000</b>	<b>US\$ 26820</b>	<b>US\$ 2980</b>	<b>US\$ 1200</b>	<b>43000</b>	<b>43000</b>	<b>100</b>

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Anexo de Actas.

  
Dr. Alex Paz y Miño A.  
SECRETARIO AD-HOC



COPIA CERTIFICADA

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "MARATHÓN CASA DE DEPORTES CIA. LTDA. REALIZADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2000.**

En la ciudad de Quito, hoy 30 de Agosto del 2000, en el local de la compañía situado en la Av. 10 de Agosto 13180, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de "MARATHÓN Casa de Deportes CIA. LTDA.", bajo la siguiente distribución:

SOCIOS	REPRESENTANTE	CAPITAL
ALLEGRO Ecuador S.A.	Fausto Corral A.	10800
Francisco Rivadeneira Araujo	Personal	1080
Fausto Corral Albán	Personal	120
Total		12000

Preside la reunión el Presidente señor Rodrigo Ribadeneira Araujo. Actúa como secretario ad-hoc el Dr. Alex Paz y Miño.

Como se encuentra presente todo el capital, esta Junta es declarada Universal por el Presidente, amparándose en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Se instala la sesión a las once horas.

El Presidente propone el siguiente Orden del Día:

1. Resolución sobre la transformación de la compañía.
2. Aprobación del balance de transformación.
3. Resolución sobre el aumento de capital.
4. Resolución sobre la reforma integral del Estatuto.

A continuación se pasa a tratar punto por punto.

**PUNTO UNO:** Los socios, a propuesta del señor Francisco Rivadeneira Araujo, acuerdan y deciden que la compañía se transforma a anónima, bajo la denominación de "MARATHÓN Casa de Deportes S.A."

**PUNTO DOS:** El Gerente presenta un balance de transformación, el mismo que es aprobado por los socios. Se faculta al Gerente a modificar las cifras del balance, a fin de adaptarlo a la fecha inmediata anterior a la escritura de transformación.

**PUNTO TRES:** Resolución sobre el aumento de capital. - El Presidente expone que, según el acuerdo extraoficial, los socios han decidido el aumento de capital de



la compañía. Propone que esta Junta resuelva sobre la cuantía y fuentes del aumento en la siguiente forma:

Reserva Legal	US\$	1200
Aporte en Numerario	US\$	2980
Compensación de Créditos	US\$	26820
Capital Actual	US\$	12000
TOTAL:	US\$	<u>43000</u>

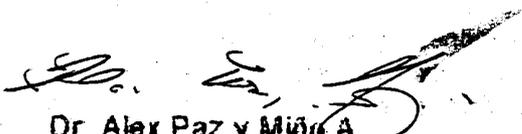
Los socios deciden unánimemente aumentar el capital de la compañía y acuerdan aprobar la cuantía y fuentes propuestas. El rubro compensación de créditos corresponde al aporte hecho por la socia ALEGRO ECUADOR S.A., los otros dos socios aportarán en numerario según lo arriba indicado. Todos los socios, hicieron uso de sus derechos de preferencia y atribución para este aumento. Además autorizan al Gerente, a negociar fracciones lícitas y realizar las modificaciones que sean necesarias a las fuentes y cuantía aprobadas, respetando los derechos de preferencia.

**PUNTO CUATRO: Resolución sobre la reforma integral del Estatuto.-** El Presidente presenta un proyecto de reforma integral del estatuto de la compañía confeccionada para la nueva especie de la compañía. El secretario lee este proyecto, el cual es aprobado por unanimidad sin modificación alguna. El nuevo estatuto estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por esta junta. El original que contiene el texto del nuevo estatuto aprobado se agregará al Libro Anexo de Actas de la Compañía. Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública.

Todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad.

Sin más de que tratarse se levanta la sesión a las doce horas, luego de un receso durante el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por los socios unánimemente. (F)Presidente, (F)Secretario ad-hoc, (F)Socios: (F)ALLEGRO Ecuador S.A. @Fausto Corral Albán, (F)Francisco Rivadeneira Araujo, (F)Fausto Corral Albán.

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas.

  
Dr. Alex Paz y Miño A.  
SECRETARIO AD-HOC

NUEVO ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MARATHÓN CASA DE DEPORTES  
S.A. APROBADO EN LA JUNTA DE 30 DE AGOSTO DE 2000.

Artículo Uno.- DENOMINACION- La Compañía tiene como denominación Marathón Casa de Deportes S.A.

Artículo Dos.- DOMICILIO- El principal está en el Distrito Metropolitano de Quito. Está facultada para establecer sucursales en otros lugares de la República o del Exterior.

Artículo Tres.- DURACION- Su personería jurídica rige desde la inscripción original y hasta cuarenta años más.

Artículo Cuatro.- OBJETO Y MEDIOS-

Objeto.- La importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de artículos necesarios para la práctica de las distintas disciplinas del deporte. Para cumplir con su objetivo social, la compañía podrá: a) Adquirir y ejercer representación que tengan relación con su objeto social; b) Importar y exportar toda clase de artículos relacionados con su actividad, bajo autorizaciones o contratos, a utilizar, inventos, patentes, informaciones técnicas o industriales, concesiones y demás derechos concedidos por las leyes, así como realizar investigaciones científicas para mejorar sus sistemas; c) Adquirir en el país o importar, operar y mantener maquinarias, equipos, herramientas, vehículos, aparatos y demás objetos relacionados con su actividad; d) Participar como socio en otras compañías, intervenir en otras sociedades, adquirir activos y negocios, relacionados con su objeto social; e) Participar en licitaciones y más concursos relacionados con su actividad.

Medios.- Para todas estas actividades podrá adquirir, negociar, poseer, caucionar, vender, permutar, aceptar, deber, transferir, hipotecar, constituir en prenda, pignorar y disponer de propiedades, acciones, derechos, marcas de fábrica, y en general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos de la naturaleza que fueren atinentes a su función social.

Artículo Cinco.- CAPITAL SOCIAL- El capital social de la compañía es de US. 43.000 (CUARENTA Y TRES MIL DOLARES) dividido en cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas (43.000) de un dólar cada una, numeradas del 00001 al 43000. La compañía emitirá títulos firmados por las personas que ejerzan la Presidencia y Gerencia de la compañía al momento de cada emisión, títulos que puedan representar una o varias acciones, y que puedan ser canjeados o fraccionados libremente por nuevos títulos singulares o múltiples, a solicitud del respectivo titular. En todo caso, cada acción es indivisible.

Artículo Seis.- EMISIÓN DE NUEVOS TÍTULOS: En caso de extravío o destrucción de un certificado provisional o un título de acción, la compañía podrá anular dicho título previa comunicación del interesado y luego de la publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor



circulación del domicilio de la compañía. Transcurridos 30 días desde la última publicación se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista. Si la compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos titulares quienes, ejercitarán sus derechos al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual las nuevas acciones que se emitan por aumentos futuros del capital, podrán ser ofrecidos al público. Los titulares de las acciones tienen iguales derechos y obligaciones.

Artículo Siete.- ATRIBUCIONES DE LOS ACCIONISTAS: Los derechos y obligaciones de los Accionistas se rigen por lo dispuesto en el acápite 5, sección VI de la Ley de Compañías y por las demás disposiciones legales pertinentes. Se hace especial referencia a los derechos de preferencia y atribución que tienen los accionistas de esta compañía, para la suscripción en los aumentos de capital; y al derecho a asistir con voz y voto a las Juntas Generales, y votar en proporción al valor pagado en sus acciones.

Artículo Ocho.- ORGANOS, ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION: El órgano supremo de gobierno de la compañía es la Junta General de Accionistas. El sistema de administración lo componen: El Presidente y el Gerente. Con funciones específicas se pueden crear gerencias de área. La fiscalización estará a cargo de un Comisario actuante.

Artículo Nueve.- LA JUNTA GENERAL: La máxima autoridad de la compañía es la Junta General, conformada por los accionistas convocados y reunidos. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias aún para quienes no hayan asistido, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto en la Ley. La Junta General se sujeta a las siguientes normas:

9.a) Convocatoria.- Se hará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con no menos de ocho días de anticipación al día en que se lleve a cabo dicha Junta, sin contar ni el día de la notificación ni el día de la reunión. La convoca el Gerente y, en su ausencia, el Presidente. Esta convocatoria no es necesaria cuando la Junta sea Universal.

9.b) Presidencia.- La Junta General está presidida por el Presidente de la compañía. Y en su ausencia por quien designen los accionistas. El Gerente actuará como Secretario, y en su ausencia o impedimento, los accionistas designarán un Secretario Ad- Hoc.

9.c) Representación.- Los accionistas pueden concurrir a las juntas generales, personalmente, o representados mediante carta dirigida al Presidente de la compañía, o mediante poder debidamente escriturado.

9.d) De los Quórum.- En primera convocatoria es necesario la presencia de un número de accionistas que represente, mínimo, el 51% del capital social pagado. Al no llenarse este quórum previsto, se convocará, en los próximos inmediatos siguientes treinta días, a otra junta que se desarrollará con el capital pagado presente, expresándose así en la convocatoria. No podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

9.e) Mayoría.- En lo que se refiere al quórum decisorio, éste se forma con la mayoría numérica, o sea, la mitad más uno del porcentaje de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría numérica. Las acciones dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.

9.f) Clases de Juntas.- Las juntas pueden ser: ordinarias, extraordinarias y universales.

Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo menos, una vez al año, en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar, los siguientes asuntos: a) Conocer y aprobar las cuentas, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, los informes del ejercicio económico anterior del Gerente y los informes del Comisario y dictar su resolución. b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. c) Fijar los honorarios y/o viáticos del Presidente, Gerente y Comisarios.

Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas, para tratar los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas.

Las juntas adquirirán el carácter de universales, cuando concorra todo el capital social, y los accionistas -o sus representantes- así lo declaren. Todos los presentes deben firmar el acta bajo sanción de nulidad. No es necesaria convocatoria para las juntas universales, en las que se puede tratar cualquier asunto, dentro de las atribuciones de la junta.

#### Artículo Diez.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-

10.1.- La Junta General designa al Presidente de la compañía, al Gerente y a los Comisarios; a todos los cuales puede removerlos o revocar su mandato, en el caso del Gerente. También conoce y resuelve sobre sus renunciaciones y/o remociones o revocaciones:

10.2.- Conocer anualmente los estados financieros; los informes del Gerente y del Comisario acerca de los negocios de la compañía; y dictar las resoluciones correspondientes. No podrán aprobarse ni los estados financieros, ni los informes, sino hubieren sido precedidos por el informe del Comisario actuante.

10.3.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.

10.4.- Conocer y resolver sobre la transformación, el aumento del capital, y en general cualquier otra modificación al contrato social.

10.5.- Resolver acerca de la transformación, disolución y liquidación de la Compañía. Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y las cuentas de la liquidación de la compañía. En cualquiera de estos casos, deberán resolverlo una mayoría de al menos las tres cuartas partes del capital concurrente.



- 10.6.- Autorizar la compra, venta, gravamen o enajenación de bienes inmuebles.
- 10.7.- Autorizar las obligaciones superiores a los cuatro mil dólares, las que irán con la firma conjunta de Presidente y Gerente.
- 10.8.- Autorizar al Gerente el otorgamiento de poderes generales.
- 10.9.- Conocer y resolver sobre la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones.
- 10.10.- Conocer y resolver sobre la amortización de acciones, y sobre la adquisición de sus propias acciones.
- 10.11.- Interpretar el presente Estatuto, en caso de falta u oscuridad de sus normas.

Artículo Once.- ACTAS.- De las sesiones de las Juntas Generales, se elaborarán las correspondientes actas, las mismas que se llevarán en libros separados y foliados escritas, así mismo en el anverso y reverso. Deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario. Las actas se aprobarán en la misma reunión o hasta 15 días posteriores a la misma.

Artículo Doce.- DEL PRESIDENTE.- Sus atribuciones son las siguientes:

- 12.1.- Presidir las Juntas Generales y los actos públicos y solemnes de la compañía.
- 12.2.- Convocar a las Juntas Generales.
- 12.3.- Firmar las actas, suscribir los títulos de acciones, conjuntamente con el Gerente, y demás documentos que resuelva la Junta General.
- 12.4.- Firmar, en unión del Gerente, los actos y contratos establecidos en los apartados 10.6 y 10.7. Cuando se trate de comprometer a la compañía, en obligaciones superiores a 4000 dólares, deberá suscribirlos junto al Gerente y con autorización de la Junta General.
- 12.5.- Reemplazar al Gerente por falta o impedimento de éste, en forma temporal.
- 12.6.- El Presidente no tiene función administrativa alguna. Se le pagará por viáticos y/o honorarios, por junta, o gestión de dirección.

Artículo Trece.- DEL GERENTE.- Facultades.- El Gerente es el representante legal de la Compañía. Es la autoridad ejecutora de la compañía y tiene las siguientes atribuciones:

- 13.1.- Tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

13.2.- El Gerente puede realizar cualquier acto o contrato hasta el valor de 4000 dólares. Pasado este valor requiere la firma conjunta del Presidente y autorización de la Junta. También necesita la firma del Presidente para las operaciones detalladas en el apartado 10.6.

13.3.- Abrir cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar, endosar letras y otros títulos valores, cheques, ordenes de pago a nombre y por cuenta de la compañía.

13.4.- Presentar ofertas a nombre de la compañía en licitaciones, concursos de precios, concursos de ofertas y similares.

13.5.- Preparar el presupuesto anual, plan estratégico, programas y políticas de la empresa, para aprobación de la Junta General.

13.6.- Llevar los Libros Sociales de la Compañía.

13.7.- Tener bajo su responsabilidad los bienes de la sociedad.

13.8.- Presentar anualmente las cuentas, balance general e informe de actividades.

13.9.- Contratar, remover, dar por terminadas legalmente las relaciones con los dependientes de la compañía.

13.10.- Otorgar poderes previa la autorización de la Junta General, cuando así lo disponga este Estatuto.

13.11.- Las demás establecidas en la ley, en el estatuto y más disposiciones de la Junta General de Accionistas; así como las necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Catorce.- DISPOSICIONES COMUNES DE LOS ADMINISTRADORES.-

~~Presidente y Gerente, serán elegidos cada tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.~~

Presidente y Gerente mantendrán una relación mercantil y no laboral con la compañía. No necesitan ser accionistas de la compañía. El Presidente, Gerente y Comisario, no son dependientes de la compañía.

Artículo Quince.- DE LOS COMISARIOS.- Se elegirán dos comisarios cada año, actuando sólo el principal, y el suplente en caso de ausencia o impedimento del principal. Sus funciones están enmarcadas en la Ley. Los Comisarios serán contratados por servicios profesionales.

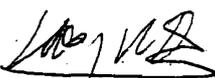
Artículo Dieciséis.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Junta General podrá resolver la disolución anticipada de la compañía; designará liquidador, y establecerá los procedimientos de liquidación. Lo dicho sin perjuicio de lo que



dispone la sección XII de la Ley de Compañías al respecto.

Hasta aquí el estatuto aprobado en la Junta de 30 de Agosto de 2000.

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Anexo de Actas.

  
Dr. Alex Paz y Miño A.  
SECRETARIO AD-HOC

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly initials, located on the right side of the page.

**MARATHON Casa de Deportes Cía. Ltda.**

**Balance General**  
**Al 23 de Octubre del 2,000**  
**(expresado en US \$)**

**ACTIVO****ACTIVO CORRIENTE**

Caja y Bancos	88,365.94
Clientes	398,236.04
( - ) Provisión cuentas incobrables	(2,889.12)
Otras cuentas por cobrar	210,728.03
Inventarios	488,508.44

**ACTIVO CORRIENTE****1,188,727.57****Muebles y Enseres**

83,870.86

**Equipo de Oficina**

66,885.14

**Instalaciones y Adecuaciones**

290,728.38

**Equipo de Cómputo**

60,960.94

**Máquinaria y Equipo**

6,664.46

**Vehículos**

4,238.55

**ACTIVO FIJO NETO****513,348.33****Otros Activos**

16,629.05

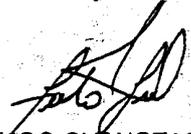
**ACTIVO NO CORRIENTE****16,629.05****TOTAL ACTIVO****1,718,704.95****PASIVO****PASIVO CORRIENTE**

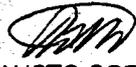
Proveedores	939,217.77
Cuentas por Pagar	57,752.60
Préstamos Bancarios	12,297.09
Otras cuentas por pagar	55,927.37

**TOTAL PASIVO****1,065,194.83****PATRIMONIO**

Capital Social	26,729.24
Reserva Legal	9,482.60
Reservas de Capital	157,172.62
Aportes futuras capitalizaciones	33,262.14
Resultados Acumulados	148,825.27
Resultado del Ejercicio	278,038.25

**TOTAL PATRIMONIO****653,510.12****TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO****1,718,704.95**

  
**HUGO GUANOTASIG**  
**CONTADOR**  
**REG.# 036378**

  
**FAUSTO CORRAL A.**  
**GERENTE GENERAL**

NOTARIA 26  
Dra. Cecilia Rivadeneira

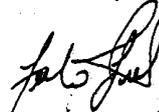
**MARATHON Casa de Deportes Cia. Ltda.**

*Estado de Ganancias y Pérdidas*

*Entre el 01 de Enero al 23 de Octubre del 2,000*

*(expresado en US \$)*

	<u>US \$</u>	<u>%</u>
Ventas	3,614,072	100.0%
(-) Devolución en Ventas	-213,903	
Ventas Netas	3,400,169	94.1%
(-) Costo de Ventas	-1,929,683	-53.4%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>1,470,486</b>	<b>40.7%</b>
<u>Gastos: (-)</u>	<u>1,127,046</u>	<u>31.2%</u>
Gastos de Personal	275,905	7.6%
Publicidad	320,090	8.9%
Gastos Generales	471,622	13.0%
Gastos Operativos	59,429	1.6%
<b>UTILIDAD (PERDIDA) OPERATIVA</b>	<b>343,441</b>	<b>9.5%</b>
<u>Otros Ingresos / Egresos</u>	<u>-65,403</u>	<u>-1.8%</u>
Ingresos Financieros	1,630	0.0%
Gastos Financieros	-98,700	-2.7%
Otros Ingresos / Egresos - Neto	31,667	0.9%
<b>UTILIDAD (PERDIDA) ANTES IMPUESTOS</b>	<b>278,038</b>	<b>7.7%</b>

  
HUGO GUANO  
CONTADOR  
REG.# 036378

  
FAUSTO CORRAL A.  
GERENTE GENERAL

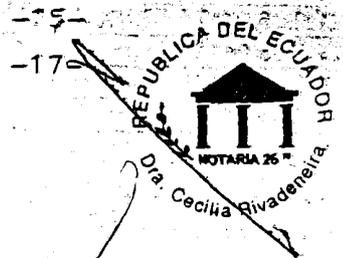
**MARATHON CASA DE DEPORTES CIA.LTDA.**

**ANEXOS**

**AL 23 DE OCTUBRE 2000**

1.1.2.05.	CLIENTES	398,236.04
1.1.2.05.0001.	INVESTA	13,796.00
1.1.2.05.0002.	APEM	3,808.89
1.1.2.05.0004.	KADEPO	800.00
1.1.2.05.0006.	AUXEM	2,968.12
1.1.2.05.0007.	FICCHUR	3,229.87
1.1.2.05.0008.	OVERTAIM	300.00
1.1.2.05.0009.	EQUINOX	170,127.05
1.1.2.05.0013.	TELESHOP	144.97
1.1.2.05.0019.	C. LARREA	1,000.00
1.1.2.05.0020.	KAMERINO	300.00
1.1.2.05.0021.	M. RIBADENEIRA	81,189.58
1.1.2.05.0023.	CONPETENC	17,160.00
1.1.2.05.0024.	BATISPORT	6,314.68
1.1.2.05.0026.	RAYAX	31,000.00
1.1.2.05.0047.	LOURDES RIBADENEIRA	192.70
1.1.2.05.0066.	ROLANDO VERA	134.34
1.1.2.05.0085.	GONZALO CHACON	174.72
1.1.2.05.0090.	RANSSES TORRES	13.50
1.1.2.05.0091.	CORNEL LUIS TAPIA ESMIT	55.19
1.1.2.05.0093.	DR. VINICIO CAIZA	72.00
1.1.2.05.0098.	DANIELA BARRAGAN	40.00
1.1.2.05.0100.	GONZALO BENVIDES	36.47
1.1.2.05.0118.	LUPE DE RUEDA	20.00
1.1.2.05.0123.	CLUB EL NACIONAL	2,816.22
1.1.2.05.0126.	JUAN ARAUJO	285.28
1.1.2.05.0135.	JAIME RODRIGO VEINTIMILLA	20.00
1.1.2.05.0143.	GEOVANNY GAVILANES	20.00
1.1.2.05.0151.	CAP. VINICIO LUNA	120.00
1.1.2.05.0161.	JUAN CARLOS CASTRO	20.00
1.1.2.05.0163.	TRUJILLO DIEGO	67.20
1.1.2.05.0185.	HOTEL COLON (PATRICK LAURENT)	21.00
1.1.2.05.0187.	MAGY SOTO	12.00
1.1.2.05.0192.	DEPORTIVO QUITO	224.00
1.1.2.05.0203.	NANCY PENELOPE NETO	20.00
1.1.2.05.0210.	CHEQUE POSFECHADO	6,296.45
1.1.2.05.0218.	PILAR RECALDE	20.00
1.1.2.05.0219.	JOSE GABRIEL POVEDA	20.00
1.1.2.05.0221.	CLUB LA SALLE	292.85
1.1.2.05.0223.	ALEX BRAVO PANCHANA	20.00
1.1.2.05.0224.	MONICA SALVADOR	20.00
1.1.2.05.0225.	LUIS BASTIDAS ROSERO	20.00
1.1.2.05.0228.	WLADIMIR VILLACIS	7.26
1.1.2.05.0233.	PABLO BALDEON	20.01
1.1.2.05.0234.	GUILLERMO FERNANDEZ	167.96
1.1.2.05.0237.	PIKA	3.62
1.1.2.05.0242.	QUITO TENIS Y GOLF CLUB	111.82
1.1.2.05.0243.	JACINTO ESPINOZA	1,456.00
1.1.2.05.0244.	MERCEDES TORRES BANEIRO	20.00
1.1.2.05.0245.	VICENTE DIAZ	19.04
1.1.2.05.0246.	JORGE MERO	12.00
1.1.2.05.0247.	PAOLA ZAMBRANO	12.00
1.1.2.05.0248.	VERONICA CALLE	179.11
1.1.2.05.0250.	TIERRA FILMS	15.68
1.1.2.05.0254.	GERMAN NARANJO	85.79

1.1.2.05.0255.	GRAL MENDOZA	235.20
1.1.2.05.0258.	JOHN ARTURO RIOS	875.84
1.1.2.05.0262.	MARTHA TENORIO	37.63
1.1.2.05.0264.	SELECCION VENEZUELA	169.44
1.1.2.05.0269.	CLUB DEP. ESPOLI	143.55
1.1.2.05.0276.	CABEZAS DIEGO	251.82
1.1.2.05.0277.	JORGE SORIA	189.12
1.1.2.05.0286.	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS	3,658.08
1.1.2.05.0290.	PROYEC. DESAR. FLORES CAMP.	758.62
1.1.2.05.0295.	MEDINA MARIA VIRGINIA	12.00
1.1.2.05.0296.	GUSTAVO CHAVARRI	299.58
1.1.2.05.0308.	EDUARDO HURTADO	15.68
1.1.2.05.0309.	SRA SUSAN CRONIC	41.44
1.1.2.05.0310.	SR CARLOS MENDOZZ	40.99
1.1.2.05.0311.	MILTON CERVANTES	31.36
1.1.2.05.0315.	SR GUSTAVO NOBOA	1,346.02
1.1.2.05.0317.	EDUARDO HERERA	23.52
1.1.2.05.0318.	ALVARO CORTEZ	15.68
1.1.2.05.0322.	GRUPO SCOUT AMERICANO	177.41
1.1.2.05.0325.	QUIMICA BORDEN	174.94
1.1.2.05.0328.	LOTERIA NACINAL	395.13
1.1.2.05.0329.	LUIS LUNAS	292.21
1.1.2.05.0330.	LEON MILTON	62.72
1.1.2.05.0331.	AGIP DEL ECUADOR	2,706.14
1.1.2.05.0332.	PAUCAR TERESA	476.88
1.1.2.05.0333.	CARLOS LUIS MORALES	142.82
1.1.2.05.0334.	CUBERO FABIAN	84.00
1.1.2.05.0335.	SANDOVAL MAURICIO	29.12
1.1.2.05.0338.	FEDERACION DEPORTIVA DEL PASTAZA	17.92
1.1.2.05.0339.	GONZALEZ LUIS LDU.	99.68
1.1.2.05.0343.	SR. HERNAN TRUJILLO	148.96
1.1.2.05.0346.	SPORT PLANET RESTAURANT	576.16
1.1.2.05.0347.	CONTINENTAL AIRLINES	21.00
1.1.2.05.0348.	PARMALAT CEDI S.A.	15.23
1.1.2.05.0349.	REPSOL YPF COMERCIAL	6.96
1.1.2.05.0361.	RENE GORDON	8.40
1.1.2.05.0364.	CRNEL.FERNANDO LAMAS	217.22
1.1.2.05.0365.	NORA VALLEJOS	66.08
1.1.2.05.0370.	IVAN CABEZAS	27.94
1.1.2.05.0371.	MANUEL PELLEGRINI	66.64
1.1.2.05.0379.	DIADORA	28.67
1.1.2.05.0382.	JORGE CERDA	69.44
1.1.2.05.0386.	FERNANDO TITUAÑA	6.72
1.1.2.05.0391.	CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA	236.41
1.1.2.05.0392.	CASTILLO AMAGUAÑA	367.13
1.1.2.05.0393.	MOREIRA SILVA	7.86
1.1.2.05.0394.	CARLOS LUIS MORALES	271.32
1.1.2.05.0404.	LEON VEINTIMILLA	6.16
1.1.2.05.0405.	DELGADO MERA MARIA	4.11
1.1.2.05.0406.	BRAVO LILIANA	16.72
1.1.2.05.0407.	GUSTAVO MARTIN	6.92
1.1.2.05.0408.	SARABIA CHIRIBOGA	12.76
1.1.2.05.0409.	JOSE SANDOVAL	19.01
1.1.2.05.0410.	ANGELA CHIRIBOGA	5.72
1.1.2.05.0411.	TAPIA SOLIS	13.19
1.1.2.05.0412.	CECILIA LOAYZA	27.06
1.1.2.05.0413.	PAULINA LARREA	39.30
1.1.2.05.0414.	LORRINE ZAPATA	42.17
1.1.2.05.0415.	CAROLINA EDIGER	120.10
1.1.2.05.0416.	EDWARDS NICHOLAS	299.24



1.1.2.05.0417.	SUSANA CELI	248.32
1.1.2.05.0419.	FRANCISCO MORA	37.63
1.1.2.05.0420.	JIMENEZ DE HINOJOZA	52.79
1.1.2.05.0421.	IRENE VALDEZ	388.64
1.1.2.05.0424.	HIDALGO E HIDALGO	114.91
1.1.2.05.0427.	BCO.DE LA PRODUCCION aut.R.E	225.79
1.1.2.05.0429.	PATRICIA GALVEZ	108.58
1.1.2.05.0499.	CLUB SOCIAL DEP.UTE	3,315.03
1.1.2.05.0562.	VALENCIA FREDDY	11.20
1.1.2.05.0695.	BAQUERO TENESACA	12.54
1.1.2.05.0753.	RODRIGO RIBADENEIRA JR.	536.53
1.1.2.05.0811.	ENRIQUE SIMBANA	172.14
1.1.2.05.0852.	UNIBANCO	26,773.12
1.1.2.05.0889.	FED.ECTRNA.DE FUTBOL	30.23
1.1.2.05.0994.	RAQUETA DEMO	86.26
1.1.2.05.0999.	VARIOS	35.82
1.1.2.05.1006.	DIR.AVIACION CIVIL	38.08
1.1.2.05.1007.	PATRICIO AGILA	350.56
1.1.2.05.1008.	NIVARDO OCHOA	1,647.65
1.1.2.05.1050.	JIMENEZ LINARES	17.82
1.1.2.05.1051.	RUTH SUAREZ RAMOS	4.00
1.1.2.05.1052.	CENTRONICA	7.13
1.1.2.05.1053.	TOBAR CORDOVEZ MARAGA	2.60
1.1.2.05.1054.	COLEGIO ALEMAN	2.73
1.1.2.05.1055.	PAOLA CASTILLO	10.30
1.1.2.05.1056.	BOLIVIA DE PAZMINO	37.84
1.1.2.05.1057.	SEVILLA LEDERGOERBER	2.68
1.1.2.05.1058.	EDGAR ROMERO	17.14
1.1.2.05.1059.	TORRES DAVALOS MONICA	77.81
1.1.2.05.1060.	RITA MONJE	11.88
1.1.2.05.1061.	NAVAS GAVILANEZ	55.84
1.1.2.05.1062.	JORGE GOMEZ	9.90
1.1.2.05.1063.	COSTELO LEON LUIS	34.32
1.1.2.05.1064.	JUANA SAONA	7.70
1.1.2.05.1065.	CECILILA GUEVARA	5.28
1.1.2.05.1066.	HIDALGO ROMERO JANET	13.07
1.1.2.05.1068.	CARMEN AGUIRRE	9.46
1.1.2.05.1069.	PATRICIA BENAVIDES	6.38
1.1.2.05.1070.	PERALTA SEGURA	23.76
1.1.2.05.1071.	BURNEO NUÑEZ SANTIAGO	6.16
1.1.2.05.1072.	MONICA DE RODRIGUEZ	13.55
1.1.2.05.1073.	ANDRES CAICEDO	24.87
1.1.2.05.1074.	LILIANA MORILLO	4.38
1.1.2.05.1075.	DARIO GIRALDO	2.14
1.1.2.05.1076.	ROQUE SEVILLA	9.39
1.1.2.05.1080.	ADRIANA ARMENDARIZ	2.20
1.1.2.05.1081.	LAURA ARELLANO	11.79
1.1.2.05.1082.	LISA DOMINGUEZ	1.76
1.1.2.05.1083.	PALACIOS ALEJANDRO	7.70
1.1.2.05.1084.	HUGHES ELEN	5.04
1.1.2.05.1085.	AYALA PATRICIO	25.76
1.1.2.05.1086.	MARIA ESPINOSA	4.64
1.1.2.05.1087.	LUIS HERNANDEZ	54.74
1.1.2.05.1088.	SANDRA VILLAMAR	5.60
1.1.2.05.1110.	FABIAN PAZMÑO	40.63
1.1.2.05.1416.	LUIS GARCES	67.20
1.1.2.05.1879.	CALDERON CARLOS	26.88
1.1.2.05.2000.	L.D.U	1,330.56
1.1.2.05.2018.	SERPAC	55.10
1.1.2.05.2110.	GERMANIA BOLAÑOS	16.50

1.1.2.05.2111.	VICENTE AGUILAR	7.04
1.1.2.05.2112.	GUERRA PROAYO LUIS	56.76
1.1.2.05.2113.	ALEX CAMPAYA	35.64
1.1.2.05.2114.	SANGUYA GOMEZ	23.23
1.1.2.05.2115.	ROXANA DE LUZURIAGA	11.88
1.1.2.05.2116.	MANTILLA MARIA	21.28
1.1.2.05.2117.	VALDEZ IRENE	144.26
1.1.2.05.2302.	JOSE SANDOVAL MANTILLA	72.42
1.1.2.05.2461.	JULIO URGILES	136.55
1.1.2.05.2465.	VILLANUEVA	17.16
1.1.2.05.2572.	MARIANO CRUZ	50.80
1.1.2.05.2904.	RACINES PULLAS LEONA	36.96
1.1.2.05.2907.	MOURAD HERASI	7.84
1.1.2.05.2912.	SALAZAR ELDREGE	59.36
1.1.2.05.2925.	AVENTIS	31.36
1.1.2.05.2954.	BAST ECUATORIANA	20.00
1.1.2.05.2955.	GUERRA SALAZAR HUGO	41.44
1.1.2.05.2956.	LOPEZ GLORIA	28.00
1.1.2.05.2959.	MOSCOSO GALARZA	70.56
1.1.2.05.3062.	PALACIOS TINAJERO	7.84
1.1.2.05.3099.	GUERRA LOZADA ADELA	28.00
1.1.2.05.3475.	LUIS TAPIA	1.34
1.1.2.05.3932.	TENORIO FLANKLIN	161.28
1.1.2.05.3945.	DIEGO PINTO CALDERON	32.48
1.1.2.05.3986.	ALTMAN GENERTH ERNEST	10.00



Dña. Cecilia Rivadeneira

*[Handwritten signature]*

MARATHON CASA DE DEPORTES CIA.LTDA.  
 ANEXOS  
 AL 23 DE OCTUBRE 2000

1.1.2.09.	OTROS CLIENTES POR COBRAR	10,727.40
1.1.2.09.0032.	MANUEL PELLEGRINI	1,082.56
1.1.2.09.0033.	MARIA FERNANDA MONTALVO	20.00
1.1.2.09.0034.	JORGE IZQUIERDO	20.00
1.1.2.09.0035.	COLEGIO HIDROVO	74.37
1.1.2.09.0036.	FELIPE PRIETO	72.00
1.1.2.09.0037.	FERNANDO DIAZ	32.00
1.1.2.09.0038.	MARCELO VACA	366.00
1.1.2.09.0042.	LUIS JURADO	5.06
1.1.2.09.0045.	MANTENIMIENTO	65.99
1.1.2.09.0046.	COMPANIA SEGURIDAD GSA	32.48
1.1.2.09.0047.	ELKIN SANCHEZ	329.12
1.1.2.09.0048.	CONFITECA	16.00
1.1.2.09.0049.	ANA LUCIA RODRIGUEZ A	20.00
1.1.2.09.0051.	C.R.E.	120.00
1.1.2.09.0052.	ROMO DIEGO	60.00
1.1.2.09.0053.	EDGE DAVID	15.68
1.1.2.09.0054.	AGUIRRE WILSON	100.00
1.1.2.09.0055.	ILLANES JIMMY	3.81
1.1.2.09.0056.	TORRES HENRRY	5.26
1.1.2.09.0057.	ITURALDE BAQUERO MARIA	20.00
1.1.2.09.0058.	FERNADEZ ADRIANA	100.00
1.1.2.09.0059.	UNIFORME ENTRENAMIENTO	22.19
1.1.2.09.0060.	EDUARDO BERRONES	63.06
1.1.2.09.0061.	EDWIN CERVANTES	63.06
1.1.2.09.0062.	MARKETING	188.16
1.1.2.09.0063.	MIGUEL CALDERON	32.54
1.1.2.09.0065.	PAZMINO JORGE	40.00
1.1.2.09.0066.	TORNEO JOVENES ATLETAS ADIDAS	200.00
1.1.2.09.0067.	LASTRA JAIME	40.00
1.1.2.09.0068.	JORGE MED PERSONAL	10.97
1.1.2.09.0069.	SALVADOR JOSE MARIA	40.00
1.1.2.09.0070.	BLOISE PIA	40.00
1.1.2.09.0071.	GOMEZ HERNAN DARIO	400.00
1.1.2.09.0072.	CISNEROS SONIA	40.00
1.1.2.09.0073.	PERSONAL ENTRENAMIENTO	8.96
1.1.2.09.0074.	CLUB ESPE	1,564.00
1.1.2.09.0077.	NELSON CISNEROS	40.00
1.1.2.09.0078.	MANTENIMIENTO	47.07
1.1.2.09.0079.	LUIS CORRALES	34.00
1.1.2.09.0080.	ESC.SUP.DE PLICIA	111.94
1.1.2.09.0081.	BASF.ECUATORIANA	40.00
1.1.2.09.0082.	ASOCIACION TENNIS PICHINCHA	100.00
1.1.2.09.0083.	GONZALO BENAVIDEZ	34.00
1.1.2.09.0084.	GUILLERMO FERNANDEZ	2,418.33
1.1.2.09.0085.	CARLOS LUIS MORALES	23.97
1.1.2.09.0086.	CAP.NIVARDO OCHOA	22.40
1.1.2.09.0087.	R.H.	349.32
1.1.2.09.0088.	SILVANA SANGURIMA	40.00
1.1.2.09.0089.	PRODUBANCO	59.14
1.1.2.09.0093.	TENIENTE PATRICIO POZO	31.36
1.1.2.09.0094.	CORNIL LUIS LANAS	100.00
1.1.2.09.0097.	MANTENIMIENTO	16.62
1.1.2.09.0098.	ULISES DE LA CRUZ	57.65
1.1.2.09.0099.	NIXON CARCELEN	57.65

MARATHON CASA DE DEPORTES CIA.LTDA.  
ANEXOS  
AL 23 DE OCTUBRE 2000

2.1.1.08.	PROVEEDORES	-939,217.77
2.1.1.08.0010.	EMEDE (MUNDO DEPORTIVO)	-103,773.10
2.1.1.08.0016.	MIXPORTS	-13,071.72
2.1.1.08.0017.	MASOT	-82,393.32
2.1.1.08.0018.	DIDE	-569,834.10
2.1.1.08.0022.	FIBRAN	-161,650.69
2.1.1.08.0042.	CONFECCIONES LIDHER	-514.13
2.1.1.08.0107.	RAFAEL GUERRA	-1,002.03
2.1.1.08.0130.	CESAR LARREA	-6,773.11
2.1.1.08.0206.	GUTEX	-205.57



MARATHON CASA DE DEPORTES CIA.LTDA.  
ANEXOS  
AL 23 DE OCTUBRE 2000

2.1.1.10.	PRESTAMO DE SOCIOS	-29,800.00
2.1.1.10.0004.	ALLEGRO	-29,800.00

MARATHON CASA DE DEPORTES CIA.LTDA.  
ANEXOS  
AL 23 DE OCTUBRE 2000

3.1.1.01.	CAPITAL SOCIAL	-26,729.24
3.1.1.01.0003.	FRANCISCO RIBADENEIRA	-1,963.75
3.1.1.01.0004.	ALLEGRO ECUADOR S.A.	-24,644.02
3.1.1.01.0005.	FAUSTO CORRAL	-121.47

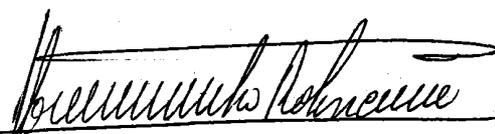


*[Handwritten signature]*

MARATHON CASA DE DEPORTES CIA.LTDA.  
ANEXOS  
AL 23 DE OCTUBRE 2000

3.1.1.04.	APORTE FUTURA CAPITALIZACION	-33,262.14
3.1.1.04.0002.	FAUSTO CORRAL	-298.00
3.1.1.04.0003.	FRANCISCO RIBADENEIRA	-2,682.00
3.1.1.04.0004.	APORTE FUTURA CAPITALIZACION	-30,282.14

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de TRANSFORMACIÓN DE MARATHÓN, CASA DE DEPORTES CIA. LTDA. A MARATHÓN CASA DE DEPORTES S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MARATHÓN CASA DE DEPORTES CIA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil.-



Dña. Cecilia Rivadeneira Rueda  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



**NOTARIA 26**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

ZON: Mediante resolución N° 00.Q.IJ.3396, dictada por el doctor Roberto Salgado Valdez, Superintendente de Compañías Subrogante, el veintitrés de noviembre del dos mil, se aprueba la transformación de la compañía MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA. en MARATHON CASA DE DEPORTES S.A., proroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz.- Quito, a primero de diciembre del dos mil.-



Dr. Pablo Javier Vela Vallejo.,  
NOTARIA VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías de Quito, de la Resolución No. 00-Q-IJ. 3396 de fecha 23 de Noviembre del 2.000, tomo nota de la presente escritura pública, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA, celebrada ante el Doctor Camilo Jauregui Barona, con fecha 03 de Junio de 1.980, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, 07 de Diciembre del 2.000

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCIÓN** número **00.Q.IJ.TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 23 de Noviembre del 2.000, bajo el número **3816** del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 737 del Registro Mercantil de doce de Agosto de mil novecientos ochenta, a fs 1846, Tomo 111.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **TRANSFORMACIÓN** de la Compañía de Responsabilidad Limitada "**MARATHON CASA DE DEPORTES CIA.LTDA.**" en una **SOCIEDAD ANÓNIMA "MARATHON CASA DE DEPORTES S.A."**; **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN ; AUMENTO DE CAPITAL; Y, ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS**, otorgada el 24 de Octubre del 2.000, ante la Notaria **VIGÉSIMA SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023061**.- Quito, a trece de Diciembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**RÉGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**

RG/lg.-

Con esta fecha queda inscrita la pre-  
 sente Resolución, bajo el N.º  
 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo  
 de las Salas de la Superintendencia de  
 Compañías, en la ciudad de QUITO,  
 el Día 23 de Noviembre de 2000.  
 Ojalá el 26 del 20



DR. ROBERTO CALGADO VALDEZ  
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

3396

**CONSIDERANDO:**

En presencia de tres testigos de la escritura pública de transformación de MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA. en MARATHON CASA DE DEPORTES S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de octubre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

Que los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.II.10.00.930 y SC.II.00CPT.00.179 de 16 y 23 de noviembre del 2000, respectivamente, para su aprobación.

En uso de las facultades constantes en la Resolución No. ADM-387 de 14 de noviembre del 2000.

**RESUELVE:**

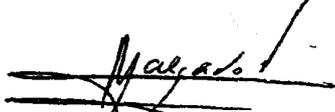
**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la transformación de la compañía MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA. en MARATHON CASA DE DEPORTES S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la citada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura pública y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 23 NOV. 2000

  
 DR. ROBERTO CALGADO VALDEZ

SP/mir.  
 Exp. 14618



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3816

del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131

se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 13 de DIC, 2000 de

0032



*[Handwritten signature]*  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Faint, illegible text from the reverse side of the document.

**JUDICIAL**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA. EN UNA COMPAÑIA ANONIMA MARATHON CASA DE DEPORTES S.A. Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS.**

Se comunica al público que la compañía MARATHON CASA DE DEPORTES CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital, se transformó en una sociedad anónima MARATHON CASA DE DEPORTES S.A. y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 00.Q.J.3396 de 23 Noviembre 2000.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: Cuarenta años desde la inscripción de la constitución.

3.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de CUARENTA Y TRES MIL DOLARES (USD 43.000,00), dividido en CUARENTA Y TRES MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

4.- OBJETO: El objeto social es: La importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de artículos necesarios para la práctica de distintas disciplinas del deporte;.....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente. El Representante Legal es el Gerente.

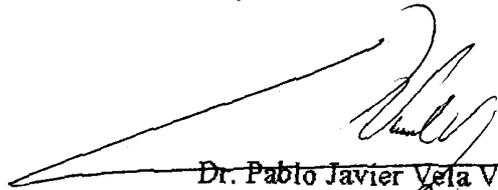
Quito, 23 Noviembre 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

GP/mir.  
Exp.14618  
Ext.96

n/2012317/A.C.

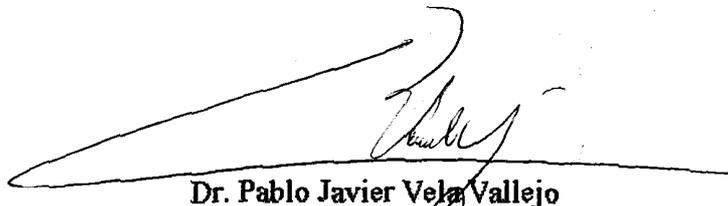
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, el día de hoy en veinticinco fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, a mi cargo por licencia concedida a su titular, protocolizo LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE MARATHON, CASA DE DEPORTES CIA. LTDA A MARATHÓN CASA DE DEPORTES S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MARATHÓN CASA DE DEPORTES CIA. LTDA. Y MAS DILIGENCIAS DE LEY, que antecede.- Quito, a dieciocho de diciembre del dos mil.-



Dr. Pablo Javier Vela Vallejo

NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización de la TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE MARATHÓN, CASA DE DEPORTES CIA. LTDA. A MARATHÓN CASA DE DEPORTES S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MARATHÓN CASA DE DEPORTES CIA. LTDA. Y MÁS DILIGENCIAS DE LEY; firmada y sellada en Quito a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil.-



Dr. Pablo Javier Vela Vallejo

NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO